

que entre otros lo son, la Representacion hecha por esta Ciudad, sobre prorroga del Sr. Corregidor, bien sea en el Corregimiento solo, o unido a la Intendencia; y tambien para que no tenga efecto la continuacion del

Reparto de Sal, hecho en el año pasado mil ochocientos noventa y siete, a los Vecinos de esta Huerta, y Campo; y para

que para ello le otorgó el Poder correspondiente en la forma siguiente.

Sea notorio como nos Concejos Justicia y Recaudacion de esta N. y M. L. Ciudad de Murcia, juntos en nro.

Ayuntamiento como lo hacemos de uso y costumbre para conformar y resolver qto sea conducente al servicio de Cam. Magistades, bien y utilidad de esta Rep. a saber.

Aquí los nombres de los
SS Justicia y Capitulares.

Por nos y en nombre de los demandados por quienes prestamos voz y caucion de todo lo que estaxan y pasaran, por lo que aqui se contendia, vaxo la expresada obligacion que hacemos a los Prop. y Pv. de esta Ciudad, en nombre damos poder cumplido el q. & Dño. de Requiere, y el necesario para poder y dese valer a D. Antonio Maria del Castillo, Agente de negocio en las Villas y Corte de Madrid, en virtud del nombramiento que se ha hecho este

Ayuntamiento, en Cavildo celebrado en este dia, especial para que promueva las Representaciones y Recursos q. &